



Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 13 ABR. 2010

VISTO el expediente n° 74460 relacionado con el Convenio Marco suscripto entre la Universidad de Tumbes - Perú y la Universidad Nacional de Rosario, Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto establecer y desarrollar relaciones de cooperación internacional entre ambas Instituciones, mediante la colaboración académica, científica y cultural.

Atento el informe C.Pr.n° 019/10/040 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y la providencia de Asesoría Jurídica del 1° de marzo de 2010.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías Privada, Académica, de Economía y Finanzas y de Relaciones Internacionales.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco suscripto entre la Universidad de Tumbes- Perú y la Universidad Nacional de Rosario, Argentina, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 834 / 2010

va

Prof. Odón. HECTOR DARIO MASIA
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL de ROSARIO

Prof. DARIO MAIORANA
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

RECTORADO

Creada por Ley N° 23881 del 23 de Junio de 1984

Av. Universitaria S/N - Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes

Telf.: 072-786189 - Cel.: 972620993 - RPM: #553687

2^o Año
Bodas de Oro
1984 - 2009

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ROSARIO – ARGENTINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

La Universidad Nacional de Rosario (U.N.R.), con sede en calle Maipú N° 1065 de la Ciudad de Rosario – CP. S2000 CGK, Provincia de Santa Fe, República Argentina, representada en este acto por el señor Rector **Profesor Dario Maiorana** y la Universidad Nacional de Tumbes, representada por su Rector, **Msc. Ing. Napoleon Puño Lecarnaqué**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00225904, con domicilio legal en Ciudad Universitaria s/n. Pampa Grande, Tumbes - Perú, a quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD, convencidas del interés recíproco, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA I: OBJETIVOS

El presente acuerdo tiene por objeto establecer y desarrollar relaciones de cooperación internacional entre ambas Instituciones, mediante la colaboración académica, científica y cultural.

CLÁUSULA II: TIPOS DE COOPERACIÓN

La cooperación entre ambas Instituciones podrá desarrollarse bajo alguna de las siguientes modalidades:

1. Intercambio de información y publicaciones incluyendo el intercambio entre las bibliotecas de las respectivas instituciones.
2. Intercambio de personal docente e investigadores para participar en cursos ofrecidos en las respectivas Instituciones.
3. Intercambio de estudiantes entre ambas Instituciones.
4. Desarrollo o participación en seminarios, coloquios o simposios.
5. Desarrollo de estudios conjuntos de investigación.
6. Desarrollo de programas y planes de estudios conjuntos.
7. Acceso a equipos y material específico.



7
"Universidad Emprendedora del Norte del Perú"

Web: www.untumbes.edu.pe

E-mail: rector@untumbes.edu.pe

834 / 2010



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

RECTORADO

Creada por Ley N° 23881 del 23 de Junio de 1984

Av. Universitaria S/N - Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes

Telf.: 072-786189 - Cel.: 972620993 - RPM: #553687

25
Años
Bodas de Plata
1984 - 2009

8. Visitas de corta duración.
9. Fomento de estudios de grado y postgrado.
10. Realización de actividades de cooperación acordadas entre ambas partes

CLÁUSULA III: ÁREAS DE COOPERACION

La cooperación se desarrollará dentro de aquellas áreas que sean comunes a ambas Instituciones.

El personal ofrecido por una de las Universidades para participar en las actividades que se instrumenten deberá ser aceptado por la otra parte bajo los estrictos principios de Idoneidad profesional.

Las actividades involucradas en el presente se concretarán en programas o proyectos que se instrumentarán mediante la celebración de convenios específicos.

CLÁUSULA IV: CONVENIOS ESPECIFICOS

Los convenios específicos deberán contener:

1. Descripción del programa o proyecto
2. Designación de responsables y participantes de cada Institución
3. Duración del programa o proyecto
4. Determinación de los recursos financieros previstos para cubrir los gastos relacionados del programa o proyecto y forma de administración de los fondos.
5. Previsiones para el alojamiento de responsables, participantes e invitados.

CLÁUSULA V: CONDICIONES FINANCIERAS

Cada programa o proyecto deberá contener las especificaciones detalladas de los compromisos financieros de las partes, dado que el presente convenio no implica compromiso financiero algo para las Instituciones firmantes.



"Universidad Emprendedora del Norte del Perú"

Web: www.untumbes.edu.pe

E-mail: rector@untumbes.edu.pe

834 / 2010



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

RECTORADO

Creada por Ley N° 23881 del 23 de Junio de 1984

Av. Universitaria S/N - Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes

Telf.: 072-786189 - Cel.: 972620993 - RPM: #553687

2.
Año.
Bodas de S.
1984 - 2009

Se deja constancia que el desarrollo de los programas o proyectos, estarán sujetos a los fondos existentes dentro del marco de Acuerdos Internacionales, salvo que se especifique lo contrario.

En caso de que el programa o proyecto fuere susceptible de generar resultados económicos deberá establecerse la participación de las Instituciones firmantes.

CLÁUSULA VI: RECONOCIMIENTO

En caso de programas de estudios conjuntos o de intercambio estudiantil, se establecerá la forma de reconocimiento de estudios conforme a la normativa vigente para cada una de las partes.

CLÁUSULA VII: FORMA DE DISPONER DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este acuerdo, estará a disposición de ambas partes y será propiedad de las mismas, a menos que se establezcan otras normas.

Las patentes susceptibles de ser desarrolladas estarán sujetas a las normas y leyes sobre patentes y derechos de autoría o invención vigentes.

CLÁUSULA VIII: INFORMACION CONFIDENCIAL

Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este acuerdo, deberá ser protegida de acuerdo a las leyes del país.

CLÁUSULA IX: VIGENCIA Y DURACION

- a) Este acuerdo tendrá una duración de cinco (05) años a partir de la fecha de entrada en vigencia, de acuerdo con las disposiciones estatutarias de las partes. El mismo podrá ser renovado mediante la celebración de un nuevo acuerdo.
- b) El presente podrá ser rescindido por voluntad unilateral de una (01) de las partes interesadas. Dicha petición o denuncia deberá ser presentada por escrito y con al menos seis (06) meses de antelación, no dando lugar a indemnización alguna.



7

"Universidad Emprendedora del Norte del Perú"

Web: www.untumbes.edu.pe

E-mail: rector@untumbes.edu.pe

8 3 4 / 7 0 1 0



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

RECTORADO

Creada por Ley N° 23881 del 23 de Junio de 1984

Av. Universitaria S/N - Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes

Telf.: 072-786189 - Cel.: 972620993 - RPM: #553687

25
Años
Bodas de Plata
1984 - 2009

- c) La rescisión no afectará los programas o proyectos en ejecución que no fueran expresamente rescindidos por las partes.

CLÁUSULA X: COORDINACION

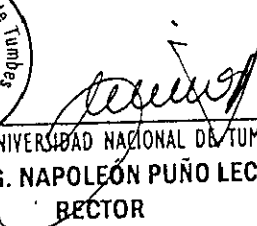
Cada parte nombrará en un plazo no mayor a tres (03) meses un comité, comisión o persona responsable que coordine y revise las actividades que se llevan a cabo dentro del marco del acuerdo.

CLÁUSULA XI: JURISDICCION

Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este Convenio, será resuelta de manera consensuada entre las partes. No siendo ello posible las partes se someterán a los principios del Derecho Internacional.

El presente convenio se suscribe en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República de Argentina, a los días de de dos mil nueve, quedando un juego para cada una de las partes.




POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
MSc. ING. NAPOLEÓN PUÑO LECARNAQUE
RECTOR


POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DARIO MAIORANA
RECTOR

"Universidad Emprendedora del Norte del Perú"

Web: www.untumbes.edu.pe